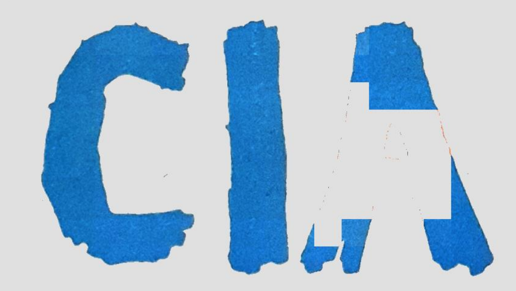
PRESEN



VINDICTA

Se ha hecho circular últimamente la insólita especie de que el clero movía influencias para "salvarlo a Massolo". Hasta se habrían hecho esfuerzos para que rumor tan descabellado encontrara acogida en altas esferas nacionales.

No vamos a traer argumentos en contrario porque sería hacerle el juego a la vil intriga. Porque si algo tiene de peculiar este monstruoso crimen es que, además de los perjuicios ocasionados a los derechos particulares y de la terrible violación del orden social, encierra una gravísima injuria a la dignidad sacerdotal y al pueblo cristiano. Este crimen avergüenza y humilla a los cristianos que tienen fe en la sangre divina de Jesucristo que nos santifica por conducto del ministerio sacerdotal.

Pero este crimen que nos avergüenza y humilla, nos exhorta también a la humildad. Porque si grande es la dignidad humana, si grande la dignidad del cristiano y del sacerdote, grandes también, inmensamente grandes las miserias de que estamos hechos y de que somos capaces los hijos de Adán, cuando somos dejados a nuestras propias fuerzas. La dignidad no es por lo que de nosotros tenemos sino por lo que hemos recibido. Porque "*tenemos este tesoro en vasos de barro para que la sobrepujanza de la fuerza demuestre ser de Dios, y no de nosotros*", dice el Apóstol (II Cor. 4, 7).

Massolo debe ser compadecido —porque, ¿quién no está hecho de la condición humana como él y es capaz de un delito?— pero debe ser castigado, terriblemente castigado. Porque su delito ha violado el orden social y el orden universal y constituye una gravísima injuria pública en la dignidad sacerdotal y a la santidad de la Iglesia y es motivo de escándalo para el pueblo cristiano. De aquí que la Iglesia ordene en el Derecho Canónico que el clérigo "culpable del delito de homicidio, sea degradado" (Can. 2354). Pena gravísima que contiene la deposición, la privación perpetua del hábito eclesiástico y la reducción del clérigo al estado laical (can. 2315). Pena que no es medicinal sino vindicativa (can. 2298) y que tiene por objeto la restauración del orden violado y la reparación del escándalo. Porque después del crimen se impone la vindicta.



PACTO DE RIO

No faltan lectores que nos hagan llegar su desagrado porque no nos ocupamos de la política internacional argentina. En realidad es cierto que tratamos de esquivar este tema. Sentimos no sabemos qué aprensión mezclada de amargura y preferimos el silencio. Hubo momento, años atrás, en que creímos seriamente en las posibilidades argentinas; en sus posibilidades de hidalguía, sentido del honor y de la responsabilidad. Nuestro pueblo parecía comprender que las obligaciones de solidaridad con las otras repúblicas de América podían contraerse sin desmedro de la soberanía efectiva que habíamos recibido, con tradición de honra, de nuestros mayores. Pero aquella fué una ilusión nuestra. La realidad, la realidad sin ilusiones, nos convence de que no hemos salido de Sudamérica.

Dominando estos sentimientos, vamos a decir una palabra breve pero necesaria sobre el Pacto de Río que acaba de ser ratificado. Entendemos que en torno a este Pacto hay dos cuestiones fundamentales que deben ser perfectamente deslindadas: una, la de la posición que corresponde adoptar frente al conflicto virtual existente entre Rusia y Estados Unidos; la otra, la que plantea este Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, firmado en la Ciudad de Río de Janeiro el 2 de setiembre de 1947 y que acaba de entrar en vigor para nosotros con la sanción de nuestro Parlamento.

Posición frente a Rusia y a Estados Unidos

En nuestro editorial del Nº 18, *Fijando Posiciones*, hemos dejado en claro cómo en este momento, frente a la lucha entablada entre el bloque oriental de naciones y el occidental, no cabe posición intermedia. Hay que estar resuelta y decididamente, apelando a los medios necesarios, en contra de Rusia y del lado de Estados Unidos. Las reservas que podamos y que debamos efectuar con respecto a la concepción americana de la vida, a sus ambiciones de unificación continental y a su imperialismo económico no deben amenguar el imperativo, de lesa civili-

AÑO II - Nº. XXXII

zación, que nos urge a estrechar filas con los Estados Unidos en contra de la Rusia soviética; porque el triunfo de ésta sería la implantación en el mundo del comunismo ateo. Nadie que esté en su sano juicio y que sea de noble sentir puede dudar de colocarse del lado de Estados Unidos en contra de Rusia. Porque esta actitud, y sólo ella, nos asegura la pervivencia en la tierra de los valores más altos: de la Iglesia, sociedad sobrenatural de salud, y del patrimonio civilizador de Occidente, dentro del cual tan sólo son posibles los bienes humanos de dignidad personal, de familia, de propiedad y de convivencia que hacen amable la vida terrestre. Criminal sería guiarnos por cálculos mercantiles y aguardar los beneficios que nos podría reportar la neutralidad.

Las naciones de la vieja Europa nos dan una lección que nos conmueve. Olvidando seculares rivalidades se unen en un frente común, bajo la protección de Estados Unidos. Y en esta hora excepcional la Iglesia señala con su actuación cuál sea la actitud que corresponde adoptar. La misma campaña comunista que con el símbolo de la blanca paloma se desarrolla en todas partes en contra de los Estados Unidos y a favor de Rusia, indica claramente cuál deba ser la justa posición.

"Estimo que la política de Estados Unidos es una política peligrosa para la paz... Combato por la paz con Rusia", proclama el sacerdote comunista francés, *abbé Boulier*. (*L'Homme Nouveau*, 15.XII.49). Y entre nosotros, la "tercera posición", posición de neutralidad, de los radicales intransigentes, tan violentamente defendida en la Cámara de Diputados, es de neta filiación comunista.

En contra de una alianza con Estados Unidos frente a Rusia, muchos buscan argumentos en los graves males del capitalismo de *Wall Street* y arguyen que no es con armas sino con buena doctrina y con justicia que se debe combatir el comunismo. Sin duda, que las armas no bastan; pero son necesarias. Por otra parte, como lo hemos advertido, colocarse fundamentalmente con Estados Unidos en la lucha contra Rusia no puede implicar la aceptación de cuanto enseñen o hagan los Estados Unidos. Nosotros mismos, no hace mucho, hemos censurado la política de los Estados Unidos en China. Política tan desastrosa y suicida como la cumplida, años atrás, frente a Alemania, con el paradójico resultado de que hoy, a un lustro de la contienda, vemos a los Estados Unidos poniendo en pie de guerra a los países vencidos.

El poder técnico-militar de Estados Unidos no está a la par de su inteligencia política. Los errores del liberalismo formalista le han atado las manos para proceder con sentido realista y vital de los problemas mundiales; y cuando, advirtiendo estas deficiencias, quiere entrar en el camino del realismo, incurre en un tejemaneje que es luego denunciado hábilmente por sus sagaces enemigos. ¿Cómo puede, p. ej., Estados Unidos justificar jurídicamente el automatismo militar del Pacto del Atlántico si la *Carta de las Naciones Unidas* obliga a remitir al Consejo de Seguridad toda amenaza de guerra? ¿Y en el caso de Corea, cómo puede, desde un punto de vista estrictamente formalista, responder a las acusaciones levantadas por la Unión Soviética por "los actos directos de agresión"? (*La Nación*, 4.7.50).

Nuestras naciones, educadas en la tradición hispánica, pueden prestar una valiosa contribución denunciando las deficiencias del "mundo de valores" en que se mueve la política de los Estados Unidos y señalando las raíces que deben sostener los valores de una auténtica civilización. Porque hay algo que está quebrado en Occidente. Por esto, el Papa Pío XII ha formulado votos para "el retorno de la sociedad internacional a los designios de Dios, de acuerdo a los cuales, todos los pueblos, en la paz y no en la guerra, en la colaboración y no en el aislamiento, en la justicia y no en el egoísmo nacional, están destinados a formar la gran familia humana, orientada a la perfección común, en la ayuda recíproca y en la equitativa repartición de los bienes cuyo tesoro ha confiado Dios a los hombres" (23.12.49).

El panamericanismo

Estas palabras del Papa han de inspirar todo ordenamiento de naciones. Por esto, con la misma fuerza con que hemos defendido la solidaridad con los Estados Unidos en contra de Rusia soviética, hemos de oponernos al panamericanismo, cuya historia no es sino el proceso de absorción por parte de los Estados Unidos de las repúblicas latinoamericanas; o, si queremos expresarnos en lenguaje más elegante, diríamos con las palabras, sino con el fervor, de nuestro Canciller, que "en efecto, la declaración de Virginia, consagra, ni más ni menos, la unidad de una Confederación de Estados que prefigura ya una unidad funcional de tipo superior". (*La Razón*, 4.7.50).

No podríamos hacer aquí la historia del panamericanismo con el largo repertorio de Convenciones, Resoluciones y Declaraciones que se vienen formulando desde la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada hacia 1890. Sólo basta destacar que la Argentina, celosa de su ser nacional y por lo mismo del ejercicio de su soberanía, aceptó aquellos principios y declaraciones en la medida en que promovían la solidaridad intracontinental sin efectuar mengua en nuestra soberanía. No hay porqué recordar la gallarda política de neutralidad del gobierno de Castillo.

Pero esta política sufrió substancial detrimento en la sesión de aquella sombría noche del 25 de enero de 1944, cuando con la invocación del temor a los Estados Unidos se rompió con el Eje. Porque en aquel momento la neutralidad se identificaba con la soberanía, vale decir, con la libertad de decidir la conducción de nuestras relaciones internacionales. El Acta de Chapultepec que se firmó luego en 1945 no vendría sino a registrar, en derecho y en un mecanismo permanente, aquel renunciamiento a la soberanía efectuado de hecho cuando la ruptura. Ni tuvimos coraje para imitar la conducta ejemplar de Irlanda.

Para comprender el significado y alcance del Acta de Chapultepec y del Pacto de Río, que no es sino el cumplimiento de aquella Acta, es menester conocer hasta qué punto estábamos ligados por aquellos compromisos "panamericanos". Hasta el Acta de Chapultepec se había afirmado el principio de solidaridad continental en caso de agresión por parte de un Estado no americano y se había consagrado el sistema de consultas como método para aunar criterios entre las repúblicas del Continente, pero se había dejado a salvo el derecho de cada Estado americano a actuar con su capacidad soberana, resolviendo individualmente la actitud que correspondía adoptar frente a la agresión. Pero en el Acta de Chapultepec se exige la adopción de medidas concretas y determinadas y *se recomienda* la sanción de un pacto permanente que debiera contener las posiciones básicas de ese acuerdo transitorio. Este pacto permanente es el Tratado Internacional de Asistencia Recíproca, firmado el 2 de setiembre de 1947, y conocido con el nombre de Pacto de Río de Janeiro. Si este Pacto fuera una alianza político-militar, concertada con ocasión de la actual situación internacional y en vista a defendernos del peligro comunista, nada substancial tendríamos que advertir. Pero en realidad tiene signifi-

EL CONFLICTO DE COREA

En una península asiática donde tradicionalmente se enfrentan las influencias de los grandes poderes, la lucha armada estalló de nuevo. En 1933 ya los soviéticos, por medio de sus satélites chinos, y con el apoyo diplomático de los Estados Unidos, trataban de obstruir el avance japonés en el continente asiático. En 1950 las posiciones del tablero internacional se han modificado sensiblemente. El papel de fuerza anti-comunista, hecho antes por el Japón, lo hace ahora que el Mikado es impotente, la República Norteamericana. Otra notable modificación del panorama es que ayer los comunistas contaban, aunque indirectamente, con la Liga de las Naciones, mientras hoy tienen en contra a la U.N.

En el primer momento se temió que el incidente coreano fuera la chispa que provocara el incendio universal. Enseguida las decisiones, poco menos que simultáneas, del Consejo de Seguridad de la U.N. y del presidente Truman, de intervenir con las armas a favor del país agredido, parecieron localizar el conflicto. Pero los éxitos de los agresores continúan, pudiendo llegar el caso de preguntarse, como Bainville entre las dos grandes guerras del siglo, cuando se hablaba de formar un ejército internacional: "¿Y si el ejército de la Sociedad de las Naciones es derrotado?".

Otra diferencia entre las situaciones de ayer y de hoy es que el hipotético ejército internacional, que la difunta Liga no pudo organizar, habría sido mucho más vulnerable en la derrota que las fuerzas actualmente al servicio de la Sociedad de Naciones, que son principalmente las de Norte América. Un ejército federal, y de una federación de todas las naciones, si fuera vencido podría dispersarse para no reconstituirse sino con suma dificultad. Las fuerzas armadas norteamericanas, obligadas no sólo a cumplir un mandato internacional, sino además y por sobretodo para ellas a defender el honor de la gran potencia a que pertenecen, pueden experimentar contrastes sin mayor peligro hasta el límite de vulnerabilidad que tenga su propia nación. En esta circunstancia hay un elemento tranquilizador, que dada la disparidad de fuerzas entre los Estados Unidos y Corea del Norte, parece asegurar la localización del conflicto.

Sin embargo, como Rusia está evidentemente detrás del país agresor la solución no es tan fácil como se la vé a primera vista. El hondo abismo que las circunstancias actuales del mundo han cavado entre la gran potencia euroásica y la gran potencia americana puede transformarse en volcánica erupción en cualquier lugar donde el orden mundial se altere. Cierto el Soviet no interviene militarmente. No ostensiblemente. Pero aunque su posición es mucho más cómoda que la de su rival, como ha señalado Walter Lippman, pues juega con cartas ajenas mientras ésta lo hace con las propias, no es menos cierto que su prestigio, y por ende su influencia efectiva en todo un inmenso continente, quedarían afectados por un contraste de sus satélites, si abandonara a éstos a su suerte.

Por algo es que Bertrand Russell, que no es un pronosticador ligero, y ha vaticinado con gran acierto en las últimas décadas, cree que Rusia irá a la guerra (*La Prensa*, del 1º de julio corriente). Mas el peligro de un estrago cósmico es tan grande, que sin duda las naciones responsables de un conflicto eventual no se empeñarán en él sin reflexionarlo maduradamente, y sin creerse cada una por su parte con grandes posibilidades de éxito. No es conjeturable que la próxima guerra estalle como la anterior, entre dos bandos desigualmente preparados. Pero a menos de una milagrosa conciliación difícil de preveer, es improbable se la evite. Que el estallido se produzca con motivo de Corea, o cualquier otro, depende del grado de preparación alcanzado por la Unión Soviética cuando deba hacer frente al problema de sostener a sus satélites del poderío internacional acumulado en Asia contra los coreanos del Norte. Y este es un factor que nadie puede jactarse de conocer fuera del Politburó. Por lo que todo pronóstico, ni siquiera aproximativo, queda descartado, y hay que conformarse con una objetiva presentación de los datos más generales implicados en el grave incidente.

Julio Irazusta

cación en la línea panamericanista, vale decir, que forma parte de un plan de los Estados Unidos que busca comprometer a todos los países americanos en su política imperialista.

Este Pacto contempla dos situaciones. Cuando se efectúa un ataque armado dentro de un área comprendida por el territorio de los Estados americanos y por sus aguas adyacentes —zona de seguridad— (art. 4º); o cuando es una agresión que no es ataque armado o se efectúa fuera de dicha área. En el primer caso, cuando se produce "un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra los Estados Americanos", y en consecuencia, se ha de proceder, ya adoptando medidas individuales, ya las de carácter colectivo que acuerde el Organo de Consulta del Sistema Interamericano (art. 3). En el segundo caso, es a saber, cuando la agresión no reviste carácter de ataque armado o tiene lugar fuera de la zona de seguridad, entra en vigor el artículo sexto que dice: "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el Organo de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convengan tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente".

Tanto la determinación del caso y del carácter de la agresión como de las medidas que se hayan de tomar quedan libradas a las consultas que se realizarán por medio de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores o del Organo de Consulta (art. 11), quienes tomarán sus decisiones con los dos tercios de los Estados que hayan ratificado el Pacto (art. 17). Las decisiones que exijan la aplicación de las medidas mencionadas en el art. 8º serán obligatorias para todos los Estados signatarios del presente Tratado que lo hayan ratificado, con la sola excepción que ningún Estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento" (art. 20).

Cuáles sean estas medidas lo determina el art. 8º que dice así: "Para los efectos de este Tratado, las medidas que el Organo de Consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada".

A nadie se le ocultará que Estados Unidos, dado su inmenso poderío y dada la condición de dependencia económica y política en que están a su respecto las naciones americanas, podrá fácilmente obtener, en todos los casos, los dos tercios de votos que decidan el carácter de la agresión y las medidas que deban adoptarse *obligatoriamente*. De aquí, que en virtud del presente Pacto, la Argentina pierde la libertad de decidir y queda involucrada en un sistema automático de alianza militar, cuyas decisiones, en la práctica, le serán dictadas. La conducción de nuestras relaciones internacionales, a este respecto, deberá quedar, de aquí en adelante y en forma permanente, encerrada en un mecanismo cuyo manejo, en última instancia, no nos pertenece; que pertenece, en teoría, al Organo de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores y, en la práctica —por la gravitación natural de las fuerzas en juego—, al Departamento de Estado de los Estados Unidos.

En las actuales circunstancias este Pacto podrá funcionar en favor de una causa noble, como es la lucha contra el comunismo internacional; pero mañana podrá envolvernos en una lucha contra España o contra cualquier pueblo de América o del mundo, según convenga exclusivamente a los intereses de los Estados Unidos. De cualquier manera nos limita la conducción de nuestras relaciones internacionales.

Es harto claro que estas obligaciones emergentes del Pacto de Río de Janeiro han de traer aparejado un nuevo "estilo" en nuestras relaciones con los demás pueblos. Hasta aquí, hablando en términos generales, podía afirmarse que la Argentina había seguido una trayectoria digna y noble en sus relaciones con los demás pueblos. Había un estilo en nuestra conducción política internacional; de tal suerte, que cuando en Europa se hacía referencia a los países de América Latina, se hablaba de "la Argentina y de los demás países sudamericanos". De aquí en adelante, en virtud de esta unión tan estrecha que nos liga con los países del Caribe y con los otros pueblos sudamericanos, ya este lenguaje va a resultar inadmisible por lo redundante.

El Pacto de Río ha sido ratificado y debe ser cumplido. Por esto no acabamos de entender qué sentido pueden encerrar las palabras de nuestro Canciller cuando se ha adelantado a hacerle saber al Embajador de los Estados Unidos en la comida del 4 de julio con oratoria propia de este "nuevo estilo que "la República Argentina cumplirá las obligaciones emergentes... y lo hará acatando no sólo la fría letra de los pactos que ha subscripto, sino también respetando su espíritu, sin el cual las palabras no son más que palabras".

Porque si se ha firmado el Pacto de Río, entendemos que ha de ser para ser cumplido en la plenitud de su significado. A no ser que como en su "fría letra" nada se dice del panamericanismo, por mucho que lo hayan de tener bien presente los americanos del Norte, nuestro Canciller no haya querido perder ocasión tan propicia para su profesión y estilo panamericanista y haya recordado delante del Embajador, esto del "espíritu", en el sentido de que este Pacto —en la interpretación del Dr. Paz— vendría a ser la ejecución del programa de unificación panamericanista prefigurado por la Declaración de Virginia.

Consumada la ratificación del Pacto de Río, corresponde su cumplimiento, dentro del significado pleno que surge de su texto, como Pacto revocable concertado entre naciones iguales, libres y soberanas. Pero la dignidad de la Argentina no debe consentir que se le utilice como instrumento panamericanista.

Porque si algo no debe quedar en "palabras que no son nada más que palabras" es la Soberanía de la Nación Argentina.

PRESENCIA

CUYO Y AÑO DEL LIBERTADOR

NOTAS DE VIAJE

II

Llegamos a la más corta de las capitales de provincia (seis cuadras de extremo a extremo) que tiene el nombre más largo: San Luis de Loyola de la Punta de los Venados.

Es la primera de sus múltiples paradojas. Por ejemplo: en su recalcitrante circunscripción electoral conserva sorprendentemente en la salmuera de las urnas un diputado conservador, y sin embargo San Luis ha sido la primera provincia sindicalista, como que allí todos huelgan desde que se fundó en mil quinientos y tantos. No hay ríos ni siquiera lluvias, pero entre las jarillas de la travesía se ha bautizado un pueblo con el nombre de "Pescadores". Y a ochocientos kilómetros del océano, bajo los pimientos de la plaza, sólo veíamos marineros de la Armada paseando de uniforme, al punto que el viento chorrillero parecía que iba a desplegar los blancos juanetes de escondidas fragatas.

Pero en realidad no había otros juanetes que los que asomaban obstinadamente entre las sandalias de las huéspedas del Hotel de Turisionimo; todas ellas vestidas de riguroso uniforme marplatense y con unánimes pantalones ajustados alrededor de aquello a que la "*adiposité juive*" daba singular relieve.

Un joven en correcto "*deshabillé*" de Juan-les-Pins se nos acercó seguido de su perro de policía. Como la clientela le daba las "boinas tardes doktog" (según la fórmula usual de salutación en la Nueva Argentina) creíamos que era un turisionista más, pero resultó el portero del hotel que venía a bajarnos las valijas, aunque graduado de doctor en la Universidad de Viena.

El hotel, nuevito y de buen gusto, nos sorprendió agradablemente. Sobre todo nos sorprendió y aún nos conmovió que hubiese sido construído por el ministro del ramo de su peculio propio y con sus propios planos. A lo menos, no vimos en las numerosas fotografías y actas inaugurales que se ostentaban en las paredes ninguna referencia a los contribuyentes, ni a los arquitectos, ni a los decoradores. Lo que también nos conmovió, y aún nos provocó algunos párrafos elocuentes (casi todos referidos a la señora madre del hotelero) fué la atención moderna del servicio doméstico, pues si uno no se buscaba su propio vaso de agua tibia en la canilla del patio, podía morirse de sed en el cuarto.

Pero no son éstas las últimas curiosidades puntanas. Mientras tomábamos la copa vespertina (a esa hora había aparecido milagrosamente un mozo) el cocktelero dejó sus botellas y se precipitó a besar la mano de una señora, monísima y sin pantalones, que había entrado al bar.

Nuestros ojos se llenaron de lágrimas. He ahí, pensamos, un humilde obrero agradecido a su benefactora: de esos también van quedando pocos. Ella le habrá conseguido el puesto; será la madrina de sus chicos o la que cuida de la esposa enferma; el hada buena que vela sobre el modesto hogar del cocktelero. Pero luego supimos que el galante mucamo era un ex-capitán de húsares húngaros que saludaba a la europea a una dama invitada de su relación.

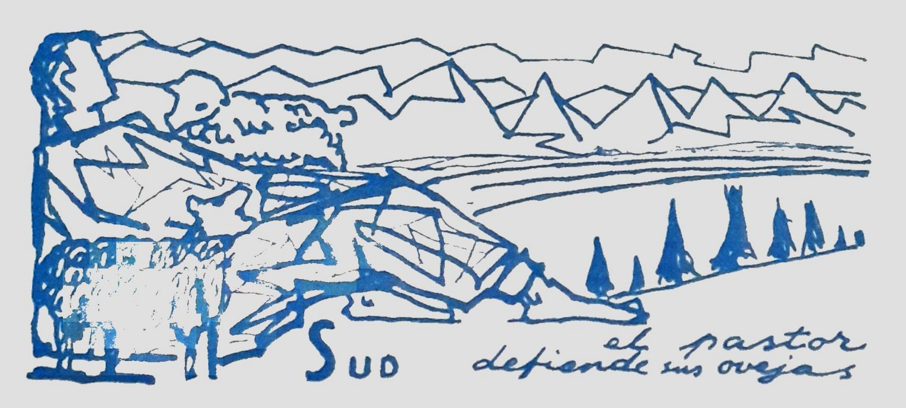
A la mañana siguiente un camarero pasó casualmente por nuestro cuarto. Por las dudas lo tratamos de "mi Coronel". Se mostró agradablemente sorprendido que reconociéramos bajo el delantal al ex-comandante de la CLXXV Brigada de Tanques Pesados del Ejército de von Kluge. Se sentó en mi cama, me ofreció un Chesterfield y se lamentó que las mudanzas de los tiempos le obligasen a hacer vivir —y no al contrario— al israelí contratista del hotel, y atender una clientela preponderantemente sinagogal. Con ingenuidad germánica creía que llegaban de todas las aljamas del mundo para su especial mortificación.

No para consolarlo sino para ilustrarlo, le mostré la pág. 121 del libro "South America" de Agustín Alvarez (ed. "La Cultura Popular" Bs. As. 1943) que llevaba en mi equipaje, y leyó:

"El preámbulo de la constitución argentina es prenda postiza, no ideada sino traducida, y que apenas lleva por cuenta de la vanidad el injerto criollo final en clase de palabrería pura, por supuesto; porque el derecho de ciertos extranjeros —*los descendientes de Sem*— a radicarse en nuestro suelo y *hasta el deber del gobierno de fomentar su venida*, estaban establecidos en el cuerpo del documento y no había necesidad de inscribirlos en la portada".

(Continuará)

CASILDO LEMOS



BELGICA, ¿MONARQUIA HEREDITARIA O EFECTIVA?

El caso belga ofrece aspectos dignos de ser considerados por el observador político. No se leen muchos comentarios al respecto, pues las monarquías actuales, aunque prestigiosas todavía en grandes naciones (como Inglaterra), no son tomadas muy en serio. Y los espíritus más conformistas del mundo en que aún subsisten tan vetustas instituciones, creen prudente hacerse los distraídos. No sea que cuando se llenan la boca con palabras modernas, les opongan el recuerdo de las antiguallas que toleran. No van a ser ellos quienes refresquen la memoria del lector común acerca de este hecho; que algunas de las democracias más regulares del occidente cristiano (excepto Norte América), son presididas por monarcas hereditarios.

Los datos del caso son conocidos. El actual rey de Bélgica, Leopoldo III, capituló ante la invasión alemana de 1940. Y durante el resto del conflicto vivió tranquilo en uno de sus palacios, bajo las autoridades de ocupación.

Acabada la guerra mundial, Bélgica no cambió su régimen de gobierno, que era el de una monarquía constitucional como las de Dinamarca y Noruega, que atravesaron la misma situación. Pero a diferencia de éstas, que recuperaron a sus reyes, junto con sus tronos, Bélgica recuperó su trono sin su rey. No interesa el modo como se produjo la evolución, sino ésta misma. Leopoldo III, que se había hecho imposible por la capitulación, emigró a Suiza, y un hermano suyo quedó de regente del reino, mientras su hijo, menor de edad, sigue siendo el príncipe heredero.

Que la monarquía no desapareciese de Bélgica en 1945 comprometida por lo que se consideró la culpa del monarca, es ya un indicio acerca de la seriedad de una institución que se tiene costumbre de considerar mero aparato de conservatismo medioeval. En nuestro siglo hemos visto pocos regímenes políticos que sobrevivieran a complicaciones como aquella en que se vió envuelta la reyecía belga. La italiana, pese a la voltereta que hizo en 1943 para derrocar a Mussolini y tratar con los enemigos, no evitó la caída. Y un plebiscito de aliadófilos arrojó al exilio del Cairo a quienes habían hecho el juego de los aliados. ¿No es permitido deducir que en Bélgica la mayoría de la opinión es monárquica, y sinceramente monárquica? Ahora mismo, al plantearse de nuevo el problema de la restauración de Leopoldo III, esa opinión parece no vacilar en sus convicciones institucionales. Sin embargo un considerable sector de esa opinión es contrario al monarca legítimo, y podría reconsiderar su posición ante la reyecía, viendo un inconveniente surgido de ella en lo que juzga tozudez de Leopoldo. No. Aún los socialistas siguen teóricamente fieles a la institución, aunque en la práctica nieguen uno de sus corolarios, o sea que encarne en su legítimo titular.

¿Cómo es posible que la minoría belga, que es apenas inferior a la mayoría, y cuenta con varios millones de votos, trabajados por las ideas izquierdistas, resista a la tentación de marchar adelante, hacia un democratismo republicano, despojándose del andador monárquico que llevó en su infancia del siglo XIX?

No es aventurado ver en esta sensatez el desengaño de seculares ilusiones, que hacían mirar todo gobierno de un monarca como malo, y todo gobierno de muchos plebeyos como bueno. Las masas de Europa occidental están de vuelta de muchas cosas que habían creído más verdaderas que los dogmas religiosos, hace tiempo sacrificados en aras del milenio social. El resultado de la máxima experiencia izquierdista, la rusa, que ha transformado el ensayo del gobierno popular más extremo en la más espantosa tiranía —de la que todo el que puede huye y a la que se acogen únicamente los ideólogos— ha hecho caer la venda de los ojos al europeo medio, hombre culto o buen artesano. Y en consecuencia, sus reacciones ante problemas como el planteado por la restauración de Leopoldo III ya no son como las que se habrían producido regularmente unas décadas atrás.

Es lugar común de la discusión política contemporánea que la monarquía constitucional, aún la más inocua, la más despojada de poder efectivo, la que cumpla más al pie de la letra el principio de que el rey reina pero no gobierna, es un elemento moderador, utilísimo en los momentos de crisis imprevistas. Aún en el chacaneo ordinario del parlamentarismo, un rey, con la facultad que tiene para la formación del gabinete, si debe aceptar el grupo de dirigentes que cuente con más opinión en el Parlamento, puede elegir entre los jefes de la mayoría. Claro está que si ésta es acaudillada por un hombre indiscutido, su intervención se reduce al mínimo. Pero en los casos más frecuentes, de que el partido mayoritario tenga a su frente varias grandes personalidades, o de que no haya partido con mayoría propia, la influencia del que está facultado para elegir es inmensa.

Por otra parte, la permanencia da al rey un conocimiento de los negocios que unida a la ventaja anterior, pueden facilitarle, si tiene capacidad, un papel preponderante en la política nacional. Es sabido el que hizo Eduardo VII de Inglaterra en la preparación de las alianzas que llevaron a Gran Bretaña a la guerra en 1914.

Tan es así que aún en algunas repúblicas se ha tratado de inventar a un rey sin monarquía. En efecto, el presidente francés es, por motivos históricos —largos de enumerar— y la jurisprudencia política, surgida de los precedentes sentados por las personas que ocuparon el cargo, una especia de monarca constitucional, todavía más despojado de atribuciones que el rey de Inglaterra. Teniendo la facultad de disolver el parlamento, cosa que los reyes constitucionales hacen a cada paso, ningún presidente francés lo hizo jamás. Con eso lograron los republicanos franceses sustraer de la lucha política, neutralizar totalmente a hombres de partido, aunque hubiesen actuado con toda la pasión imaginable en su vida anterior a la elección presidencial. Y tener, para los momentos de crisis, los salvadores de encargo, por su popularidad, ganada en el papel de primer magistrado ejercido durante siete años, y por su imparcialidad, resultado de su absoluta abstención en la marcha del gobierno. Así pudieron ser Poincaré en 1927 y Doumergue en 1934 los hombres de la nación, después de haberlo sido de un partido.

¿Porqué compromete la mayoría belga la suerte de la monarquía, cuando ésta cuenta con las simpatías de casi todo el electorado nacional, por el afán de restaurar a Leopoldo III en el trono? ¿Es mero capricho de hombres cegados por la lealtad a un jefe legítimo? Creo posible ver móviles más esclarecidos en la trabajosa tentantiva de los legitimistas belgas.

La monarquía sufriría un desmedro si quedara afectada por la separación de su representante legítimo, cuando esa separación no se basara en motivos justos. Los monárquicos partidarios de Leopoldo no pueden querer plantear un problema ocioso. La institución marcha igual que antes bajo la regencia del hermano del rey, a la



espera de la mayoría del príncipe heredero. Pero una abdicación de Leopoldo, sin causa justificada, arrojaría una tacha sobre la legitimidad, que comprometería el porvenir mucho más que el pleito de este momento. Pues admitir la tesis de los que se oponen a la restauración del exilado, o sea que éste capituló ante los alemanes por cobardía, o por germanofilia, y no por el más entrañable interés nacional, sería reconocer que la institución no sirve para nada. Con lo que desautorizarían inclusive a los monárquicos de la oposición dinástica, que creen útil a la monarquía —ya que no aprovechan la ocasión de pedir su fin— pero condenan al monarca.

Sobre todo, por el motivo que se alega para mantener a Leopoldo en el exilio. Su culpa es haber capitulado ante los alemanes. Ahora bien, en vísperas de la primera elección acerca de su regreso, su oficina de propaganda publicó una explicación del suceso, encaminada a probar que lo había hecho, no por cobardía para seguir peleando, sino porque los ingleses se retiraron del sector inmediato al defendido por el ejército belga, sin aviso previo, desguarneciendo su flanco y exponiéndolo a ser envuelto por el enemigo, como en efecto ocurrió. Su obstinación en una lucha desesperada habría significado la carnicería de todos sus soldados, cosa que él no podía soportar, como padre de un pueblo.

Su argumentación no fué refutada por nadie. Churchill, directamente incriminado por sus procederes estratégicos en la declaración de Leopoldo, prefirió el silencio a su habitual locuacidad. Pero la objeción callada, sigue en la oposición al que capituló, porque su capitulación perjudicó la retirada de los ingleses, quienes por otra parte fueron dejados por Hitler que evacuaran Dunquerque, pese a que pudo coparlos allí con sus divisiones acorazadas (ver el libro de Liddell Hart *Les generaux allemands parlent*). No importa. Hoy se pretende castigar al que no sacrificó a su ejército entero, para que los ingleses se salvaran.

Esa culpa, de traición contra Inglaterra, y no contra Bélgica, es la que los legitimistas belgas no pueden admitir, sin aceptar que su rey es un simple *suzerain* del emperador británico. Y eso me parece que explica su tentativa aparentemente perturbadora.

JULIO IRAZUSTA.



INGLATERRA, ¿VACILA FRENTE AL PLAN SCHUMAN?

Bajo el título de *El plan Schuman y la unificación del mundo occidental*, el señor Justiniano Allende Posse ha publicado en *La Nación* (25-VI) un interesante análisis de la iniciativa debida al economista Monet y al canciller Schuman. En este prolijo examen de antecedentes, posibilidades y fines del *pool* metalúrgico en trámite, nos interesa detenernos en dos preocupaciones —al parecer, esenciales— del autor, descartando, claro está, el interés que la unificación europea despierta en él. Ellas son: la estructura capitalista avanzada (internacionalista) en que descansa la iniciativa francesa y la actitud inglesa frente a ésta.

El autor nos ilustra, sobre la primera, con acertadas transcripciones de *Das Kapital*, como aquélla en que el filósofo de Tréveris señala que "cuando las sociedades "se hayan concentrado en núcleos "gigantescos, se harán interestatales y entonces todo el material "humano dependerá de un colosal organismo, cuyos directores "tendrán un poder extraordinario. "Vendrá, sin embargo, la socialización del trabajo, y entonces la "tierra y los elementos de producción serán socialmente expropiados, operando no sobre trabajadores autónomos, sino sobre grupos capitalistas ya centralizados"... "La centralización al "crecer se hace incompatible con "la evolución capitalista; ésta se "rompe; suena la hora postrera de "la propiedad capitalista; los expropiadores se vuelven expropiados". El autor examina, enseguida, el modo como ha tocado a Lenín llevar a la práctica las ideas de su maestro y nos advierte sobre el pensamiento de aquél acerca de que el imperialismo es la fase superior del capitalismo, que es el preludio de la revolución social; de que la estructura avanzada del capitalismo en forma de *cartels*, *truts* y monopolios son formas maduras aptas para la socialización; de que tales organizaciones conducen inevitablemente al monopolio de Estado; de que los mercados mundiales, los supermonopolios, basados en un reparto entre grupos y países llevan a una lucha encarnizada por el reparto total, primero de la materia prima, después del territorio. Seguidamente, el autor examina una realidad muy diferente cual es la de que "las Naciones libres se ven obligadas a reducir su soberanía y "a realizar fusiones de países autónomos para afrontar la gran "concentración euro-asiática que "se ha formado, subyugando por "presión y malicia a naciones soberanas y libres".

El examen de estas ideas y realidades persuade al autor a advertir lo *delicado* que resulta poner en funcionamiento el plan Schuman. Y junto a las interrogaciones que se formula acerca de la orientación de la clase obrera que provocará el *pool* y de la orientación de éste cuando algunos gobiernos moderados sean vencidos, figura esta otra —que traduce su incertidumbre sobre las consecuencias que puede significar seguir "las escabrosas sendas que imaginara Lenín"—. *¿No serán fundadas las* (dudas) *que causa la vacilación inglesa?*

Creemos poder disipar la incertidumbre del autor del artículo —aunque más no sea en parte— recordando algunas visicitudes que la *vacilación inglesa* ha provocado a la situación europea creada por la presentación de la iniciativa franco-alemana.

El embajador británico en Washington, sir Oliver Franks, en carta dirigida al señor P. Hoffman (administrador del plan Marshall), declaró que la actitud de su país con respecto al plan Schuman depende de "hasta donde el plan concuerde con los intereses del Reino Unido en otras partes del mundo". Declaró, asimismo, que si bien la cooperación con la Europa occidental es vital para Gran Bretaña, también lo son "sus relaciones con "el Commonwealth y sus compromisos con los países signatarios del Pacto del Atlántico". Finalmente, sir Oliver Franks, manifestó que "Gran Bretaña es una "potencia con intereses de alcance "mundial y con responsabilidades "y finalidades universales" (*La Nación*, 25-VI). Por su parte, el senador republicano estadounidense, señor Alexandre Smith, señaló acertadamente que la declaración de Sir Oliver Franks denota "la "cooperación *que puede esperarse* "entre Gran Bretaña y las naciones de Europa occidental en pro "de una mayor unidad entre esos "diferentes países" (idem).

A poco que se analice la política tradicional inglesa se colige sin ninguna duda que el plan Schuman en nada puede concordar con los intereses del Reino Unido, ni en otra parte del mundo, ni en la Europa occidental, ni en la propia metrópoli. En nuestra entrega anterior, nuestro colaborador Julio Irazusta, ha puesto en claro la política trasnochada del *impera et divide* ejercida por Inglaterra en los siglos pasado y presente que



pretende mantener vigencia frente a cualquier atisbo de unificación europea. Tampoco, cierto es, escapa esta política al conocimiento del autor que comentamos, desde que reconoce que "Gran Bretaña "vacila en cambiar su tradicional "política externa que especula con "la división de Europa". Luego, nos resulta curiosa la incertidumbre que ha hecho presa del autor en torno a la vacilante actitud inglesa, ya que la política británica es absolutamente inconciliable con los principios de una política continental que constituye la antítesis de la que conviene a Inglaterra para hacer sobrevivir su quebrantado dominio. En el artículo que nos ocupa, el autor reconoce la influencia perturbadora que la iniciativa francesa podría determinar en la política económica inglesa, ya que ésta debería aceptar la intervención foránea, a ejercerse por una autoridad superestatal, a fin de armonizar la explotación metalúrgica.

Entonces, aquello que el autor calla —aunque a juzgar por sus veladas insinuaciones presumimos que no ignora— es que Inglaterra no vacila, sino que está dispuesta a desplegar todos sus esfuerzos para evitar el menor éxito de la iniciativa franco-alemana. ¿Acaso nada sugiere al agudo observador de la política europea que parece ser aquel autor, la renuncia total del gabinete francés, producida el 24 de junio último? "La causa in-"mediata de la derrota del señor "Bidault —comenta *La Nación*— "ha sido la insistencia de los *So-"cialistas* en que se aumenten los "sueldos de los funcionarios pú-"blicos". (25-VI). Pero "la de-"cepción del primer ministro" se manifestó ante la Cámara cuando dijo: "En estos instantes se está "realizando en Francia una con-"ferencia de Estados asociados y "la conferencia de seis naciones. "Me limito a preguntar a la "Asamblea si la ausencia de un "gobierno francés no tendría se-"rias consecuencias en estos mo-"mentos" (ídem). Un corresponsal de *La Nación*, Yves Daude, al comentar la crisis ministerial, expresaba que "por encima del con-"flicto sobre los sueldos de los "empleados públicos, que en cier-"to modo ha sido el pretexto de "la ruptura, lo que se discute es "el conjunto de la política segui-"da desde hace nueve meses, es "decir, desde la constitución del "gabinete Bidault. *Los puntos de "mayor fricción, sin embargo, son "los asuntos económicos y finan-"cieros, con todas las derivaciones "que ello supone sobre la política "exterior*" (25-VI). ¿No asociará —preguntamos— el autor del artículo la renuncia del gabinete francés, que arriesga la iniciativa franco-alemana, con la víspera del debate que sobre el asunto está por producirse en el seno del gobierno inglés?

Claro está, el acceso a estas *coincidencias* sólo nos resulta viable en la medida en que examinemos la tradicional política inglesa a lo largo de su desenvolvimiento, especialmente desde la terminación de la última guerra hasta el presente. Con tal objeto, recuerdo al agudo observador algunos sucesos de esa política: el plan Marshall, absorbido en su mayoría por la quebrantada economía inglesa y saboteado por la metrópoli en los restantes países europeos mediante la congelación de los créditos que en favor de Italia, Suiza, Bélgica y otros estados, se fueron creando en aquélla en virtud de su comercio con ellos, vigorosamente acrecido por la inyección económica yanqui. La denuncia formulada por los industriales del Ruhr de que productos críticos industriales producidos en la zona, cuya exportación a Rusia está prohibida por las potencias *occidentales*, son pedidos por las firmas británicas, conducidos a puertos holandeses, belgas y dinamarqueses, para que de allí —evitando la complicación de pasar por Inglaterra— sean enviados, a razón de un promedio de diez mil a veinte mil toneladas por mes, a la Alemania oriental, inclusive a Rusia, lo cual arroja ingentes ganancias para los comerciantes británicos. (*La Prensa*, 5-VI). Finalmente, recuerdo al distinguido autor, si no asocia la *vacilación inglesa* frente al *pool* con el reiterado asunto *Las Malvinas*, el *incremento* de la ganadería australiana, el *progreso* de los experimentos ganaderos en las colonias africanas, la innecesidad de la metrópoli inglesa de carnes argentinas, cada vez que corre en trámite algún convenio con nuestro país o se discute la revisión del precio de la misma.

La política inglesa frente al plan Schuman, como vemos nada vacilante en cuanto a los deseos que a la metrópoli respecta, ha provocado reacciones sumamente interesantes en el gobierno y la prensa estadounidense. Mientras que en el congreso del país del norte "varios senadores influyen-"tes llegaron a hablar de *sancio-"nes económicas*" (La Nación, 24-VI), el vocero oficioso del Departamento de Estado Norteamericano, Walter Lipmann, comentando un artículo de "The Economist", señaló que "nada hay, en lo ac-"tuado por la diplomacia británi-"ca de posguerra que autorice a "nadie a pensar que Londres es "el juez más capacitado para de-"cidir lo que es bueno y lo que "no es bueno para la política de "Europa"; y, que es falso pensar con el autor del artículo que "no "se puede confiar en nadie fuera "de las Islas Británicas; quién(el "autor) está lleno de aprensiones "y presentimientos respecto a to-"da persona o acción que no esté "fiscalizada, o que no se haya ini-"ciado en el White Hall de Lon-"dres" (*La Prensa*, 4-V).

Acaso ¿comparte el autor del artículo aparecido en *La Nación* las mismas aprensiones y presentimientos sustentados por su colega de *The Economist*? Pero ¿es menester, entonces, argüir los peligros *socializantes* que el *pool* metalúrgico entraña —peligros sovietizantes, en suma— para fundar la vacilación británica? Creemos que para permanecer en la incertidumbre que domina al autor solo es necesaria una intuición indómita.

TOMÁS INFANTE

LIBERTAD Y VERDAD

Nuestras universidades, son o centros de enseñanza de ciencias positivas, o bien centros de estudios históricos. En vez de Metafísica, Etica, Psicología, tenemos Historia de la Metafísica, de la Etica, de la Psicología. Nuestro conformismo con tal estado de cosas, es la consecuencia inmediata de la más absoluta carencia de espíritu crítico, para discernir entre lo verdadero y lo falso; entre lo auténtico e inauténtico.

Pero esto no es sólo defecto nuestro. Es la enfermedad misma de toda la cultura occidental. En un momento del diálogo Heptaplomeres de Juan Bodino, los contertulios se sientan a la mesa frente a una frutera llena de manzanas; algunas son artificiales, otras son verdaderas. ¿Cómo discernir las verdaderas de las falsas? He aquí lo trágico.

No sabemos distinguir la verdad del error. No sabemos y tememos el problema, porque nuestra filosofía conceptualista, escéptica, relativista, no nos da elementos de juicio para resolverlo. Frente a ese problema, el profesor medio de nuestras universidades, se siente como abrumado, y procura evitarlo, arrojando a su alrededor algunos epítetos tales como "escolástico", "falta de modernidad". Mientras tanto sigue la farándula de las palabras enloquecidas que se entrecruzan sin orden ni concierto sobre todos los temas, rodando sobre todos los objetos de conocimiento, sin poder decir nada en definitiva.

En el orden de los hechos todos condenamos a Rusia porque ambiciosa y prepotente, domina media Europa e invade Corea en el otro extremo del Asia. Pero, ¿qué tenemos que reprocharle? Si la moral es autónoma, Rusia ejerce un acto de perfecta autonomía; si somos "libres", Rusia pone un acto libre. Si la verdad es un condicionado de valores históricos, después de ocupada Corea la verdad estará de parte suya. Si no existen el bien y el mal ¿quién probará que el dominio de Moscú en el mundo sea un mal? Si se objeta que debe respetarse la autonomía de los demás, la propia autonomía es anterior al respeto de los demás. Ese derecho de los otros es algo dislocado, un elemento heterogéneo sin razón de ser en el sistema de la moral autónoma. Ese respeto es algo esencialmente voluntario; el modo concreto que debe asumir ese respeto, será dado únicamente por la misma autonomía. La moral kantiana, la moral de nuestra cultura occidental, la moral relativista, que mira la conducta como un condicionado de valores históricos, no tiene nada que oponer a la voracidad del Oso moscovita.

Es trágico pensar que en la filosofía de nuestra cultura occidental, todas las matanzas ejecutadas atrás y delante de la cortina de hierro, las venganzas y delaciones, todo es un *bien*, porque es algo histórico, acaecido en el seno de una cultura, de una comunidad histórica determinada. Otra cosa, según nuestros filósofos relativistas, sería "hacer escolástica".

Hemos perdido y tememos la verdad. La verdad y su distinción del error, fué objeto de seria preocupación no sólo para Aristóteles y Santo Tomás, sino para Descartes, Leibnitz, para Kant y otros grandes que les han seguido. No es pues un problema circunscripto al Medioevo. Si fuera un bizantinismo, Kant no le hubiera dedicado toda su vida.

El hombre moderno ha llegado a temer la verdad; decir la verdad en filosofía "no vale". Se ha creado una falsa conciencia de conformismo histórico. En todas las disciplinas del espíritu debemos conformarnos con la Historia. Ya no hay Lógica; tenemos la historia de la Lógica. No hay psicología o metafísica; tenemos historia de la psicología o de la metafísica. Ahora vemos el Conductismo, no porque sea verdadero o falso; mas bien, por eso mismo; no es verdadero ni erróneo; son palabras amontonadas alrededor de algunos hechos psíquicos y fisiológicos; no me compromete en el angustioso problema de la verdad. En Gnoseología, ayer estudiaba a Fichte; hoy a Heiddegger u otro cualquiera; el estudio de autores individuales no me compromete con la verdad. O por lo menos así lo creo.

No queremos reprochar a nadie de cobardía moral, como la de Pilatos; es un temor de conformación mental, medular, en el que participan hombres y sistemas.

No cabe el escepticismo en Química; pero se tolera y parece hasta elegante en Metafísica. Sin embargo acertar en la fórmula del carbono, vale mucho menos que acertar en la definición de la verdad. En la verdad teológica o metafísica han trabajado los más grandes ingenios de la humanidad; sin embargo, hoy, hay que alejarse del problema; ni tocarlo siquiera.

Por estos simples datos, cualquiera adivina la profunda crisis del mundo occidental. Crisis de verdad, de bien, de saber, falta de inteligencia de los principios basilares de la vida y convivencia humanas. Un no saber difundido sobre las cosas más capitales. Algunos hombres como Belloc ponen el origen de esta crisis en la Reforma protestante, cuando se rompe la unidad religiosa en la cultura occidental. Otros ven salir las raíces del Nominalismo.

Poco a poco se va haciendo luz sobre el Nominalismo; se va apreciando cada vez más su profunda influencia sobre los tiempos que le siguieron. El problema de los universales, lejos de ser cuestión de meras sutileza, fué y es el campo de la lucha decisiva entre el realismo y el conceptualismo. O la metafísica y las ciencias hablan de lo real, o se reducen a una mera

conceptualización. Si el objeto del entendimiento es lo singular y concreto como lo quiere Ockam, si sólo posee valor el juicio singular, ¿qué valor le queda al juicio universal? ¿qué valor le queda a la demostración y deducción que trabajan con proposiciones universales y necesarias?

Sin pretender esquematizar demasiado, ya tenemos en esta lucha entre el nominalismo y realismo, todo el drama de la vida moderna, de nuestro tiempo. Drama que aparece ya a los ojos de Descartes, pero que no lo resuelve por aceptar de plano las premisas del nominalismo. Drama que vuelve a reaparecer ante Leibnitz y Kant. Ninguno de los dos puede dar una solución definitiva porque ambos consideran intangibles las premisas del nominalismo. La identificación de lo real y lo concreto; lo singular como objeto del entendimiento; la falta de fundamento in re de los juicios universales, actúan destructoramente en la mentalidad de occidente, llevándolo a la ruina intelectual y moral.

Los juicios universales, transformados por el nominalismo en esquemas lógico-conceptuales, se transforman en los juicios a priori de Kant. Un conocimiento a priori, que regla los objetos de conocimiento, es el absurdo más grande, y lo más anticientífico que se pueda un hombre imaginar. Tiene su lugar después de siglos de pensamiento esencialmente conceptualista. Su valor es querer dar una base al mismo conceptualismo. Decimos que es absurdo y anticientífico, porque es la base para que el conceptualismo subsista sin dejar de ser tal.

Es en esta dialéctica puramente de conceptos, sin fundamento en las cosas, que se desarrolla el pensamiento occidental. Sus bases son a priori, como lo ha enseñado Kant. El a priori es una interferencia en el proceso demostrativo, que anula todo intento de demostración científica. El a priori es un proto-objeto inmanente y subjetivo, que reemplaza el objeto real, impidiendo su contemplación.

La metafísica, la teología, las ciencias todas en la medida que empleen la demostración, no identifican ningún objeto de conocimiento; ven el proto-objeto; ven una formación subjetiva, un esquema conceptual, a priori, sin fundamento en las cosas mismas. Así se estabiliza, con el auge del kantismo, el pauperismo metafísico más espantoso; el hombre que sólo tiene historia, que no puede distinguir las verdaderas manzanas de las falsas.

Digamos de paso que la caída no es más vertiginosa ni total, porque la Iglesia siempre le ha proporcionado elementos de vida y de restauración. Pero, en la medida en que se ha alejado de la Iglesia, el hombre siente crujir los cimientos de su existencia, y hundirse en el caos de la anarquía todos los valores de la civilización, y todos los principios de su salvación y su paz.

Fr. Alberto

LAS FESTIVIDADES ECLESIASTICAS ANTE LA LEY CIVIL

Desde que Constantino el Grande, allá por el año 321 de nuestra era cristiana [1] estableció la obligatoriedad de la observancia del Domingo para los jueces del Imperio, una ininterrumpida tradición ha respetado invariablemente las grandes solemnidades religiosas en los países fieles a la Iglesia Católica. A través del derecho imperial y de la legislación española, esa consideración y ese respeto pasaron al orden jurídico nacional argentino, cuyas normas, aún obligatorias, importan el reconocimiento de la supremacía jurisdiccional de la Iglesia en cuanto a esa materia atañe. De evidente interés resulta entonces recorrer algunos de los diversos textos legales que, en el transcurso de los siglos, a modo de jalones, han ido señalando la fuerza obligatoria de los preceptos eclesiásticos reglamentarios del tercer mandamiento de la ley de Dios.

Así, además de la recordada disposición de Constantino, entre las leyes que de Roma pasaron al reino visigótico, cabría citar aquella de Valentiniano, Teodosio y Arcadio del año 389 [2] que expresamente manda observar "los días de la Navidad y de la Epifanía de Cristo, y el tiempo en que, con razón se celebra por todos la conmemoración de la pasión apostólica maestra de toda la Cristiandad", juntamente con aquella otra atribuída a Teodosio el Grande [3], que dice: "y también queremos que se guarde sin estrépito de juicios el santo día de la Pascua, el de la Natividad del Señor, el de la Epifanía, los siete que le preceden y los siete que le siguen". Leyes las tales que, si bien no tienen la ampulosa elegancia bizantina de la que el Emperador León dictara en Constantinopla, años más tarde [4], sobre el Domingo, revelan la obligatoriedad jurídica de las grandes festividades eclesiásticas.

El rey visigodo Flavio Recesvinto, que reinó entre los años 649 y 672, reglamentando los tiempos y términos judiciales, mandó "guardar el día Nabidad de nuestro Sennor, y el día de Circunscisión, y el día de Aparición, y el día de Ascensión, y el día de Cinquaesma, cada uno en su día" [5]. Y es de notar que a pesar de los trece siglos que han corrido desde aquellos tiempos, y, no obstante las alteraciones de circunstancias y lugares, esa ley es norma que rige aún en nuestro derecho nacional argentino, como lo ha reconocido la opinión unánime de cuantos tratadistas y jueces han tenido que referirse a la legislación medieval española. No se trata pues de mera arqueología jurídica este recuerdo del ya casi olvidado rey visigodo.

Entre la ingente obra de sistematización jurídica llevada a cabo por Alfonso el Sabio, no quedó en silencio el tema de las fiestas. En el Fuero Real, que, en cumplimiento de los deseos de su predecesor San Fernando, dictó con el fin de otorgar un derecho uniforme a villas y ciudades castellanas, el sabio Rey mandó que "ningun home no sea llamado en juicio en día Domingo, ni en día de Navidad, ni en día de Circunscisión, ni en día de Apparitio Domini, ni en los tres días antes de Pascua Mayor, ni en los tres otros después de Pascua, ni en día de la Ascención, ni en día de Cinquesma, ni en todas las fiestas de Santa María, ni en día de Sant Juan Baptista, ni en día de San Pedro, ni en día de Santiago, ni el día de Todos Santos" [6]. Pero en las Partidas, obra jurídica que aún no hemos superado, es, por cierto, donde nuestro ilustre Soberano definió con más precisión el alcance jurídico de las festividades, y así, luego de proclamar la obligatoriedad de ellas, lejos de arrogarse la facultad de establecerlas expresa que "fiesta ...es aquella que manda el apostólico fazer, e cada obispo en su obispado, con ayuntamiento del pueblo a honrra de algún santo, que sea otorgado por la eglesia de Roma" [7]. Y más adelante, haciendo aplicación de tales principios agrega: "Pascua de Navidad, e de Resurrección, e de Cinquesma, son fiestas muy grandes que todos los christianos han mucho de guardar, para no fazer sus demandas en ellas, en juyzio. E los Santos Padres que establecieron el ordenamiento de Santa Iglesia, tovieron por bien, que non guardassen estos días tan solamente más aun siete días después de Navidad, e siete días ante de Pascua de Resurrección, e siete después, e tres días después de Cinquesma. E otrosí mandaron guardar el día de fiesta de la Aparición, e de Ascensión, e todas las cuatro fiestas de Santa María, e de los Apóstoles, e de San Juan Baptista; e otrosí los días de los Domingos" [8].

Estas normas, que llegaban a fulminar de nulidad a cuanto se actuase en su desprecio [9] y que sólo admitían dispensas para casos urgentes como podía ser el "escarmiento de ladrones públicos que tienen los caminos e de los traydores" [10], fueron mantenidos en los reinados sucesivos. "En la Corte del Rey guardan todas las fiestas de todos los apóstoles, que non se asienten los alcaldes a librar pleytos... En la Pascua de Resurrección en la Corte del rey non libran Pleytos desde el jueves antes de las fiestas fasta el jueves después de las ochavas... Et en la fiesta de Navidat guardan los alcaldes tres días después de la fiesta, et en la Cinquesma eso mismo" dicen dos glosas aclaratorias del Fuero Real [11].

Ya conquistada América, la corona castellana tuvo especial cuidado en moldear los nuevos reinos dentro de los marcos de la más pura ortodoxia: "Mandamos que nuestra Audiencia de las Indias —dispuso Felipe II por Real Cédula dada en Madrid el 20 de Junio de 1568— no guarden más fiestas de las que la Santa Iglesia Romana manda guardar, y en la ciudad donde cada una residiere se guardaren" [12]. ...Y así, sin solución de continuidad, ni diferencias de latitudes, los grandes soberanos que ilustraron nuestra estirpe, que forjaron el más grande imperio de los tiempos modernos, que asombraron al mundo con sus hazañas, y dieron gloria a Cristo por la pureza de sus ideales, jamás se apartaron de las normas establecidas. Hasta el mismo Carlos III, justamente tildado de regalista, por Real Cédula del 20 de febrero de 1777, tuvo especial cuidado en recomendar la más celosa observancia de las fiestas, salvo expresa licencia canónica [13] y Carlos IV, al reducir los días feriados, exceptuó "las fiestas que la Iglesia celebra como de precepto" [14].

Luego del desmenuzamiento político del gran imperio hispano, al estructurarse los nuevos poderes estatales, se mantuvo incólume el respeto a las festividades eclesiásticas, cualquiera fuesen los vaivenes de las fiestas agregadas por los gobernantes para conmemorar sus éxitos efímeros. "A excepción de los Domingos y días festivos de ambos preceptos no habrá en adelante más feriados que el 25 de Mayo y el 9 de Julio", reza un decreto de Martín Rodríguez y su

PRESENCIA

Aparece el 2º y 4º viernes de cada mes.

Dirección y Administración:

Venezuela 649 — T. E. 30 - Catedral - 2845

Se imprime en casa de Don Domingo E. Taladriz. San Juan 3875. Bs. Aires.

Precio del ejemplar	$	1.—
Número atrasado	„	2.—
Colección del año 1949	„	30.—
Suscripción anual	„	24.—

ministro Bernardino Rivadavia [15], e idéntico acatamiento a las normas de la Iglesia trasuntan el decreto del General Viamonte y el ministro Guido sobre el cierre de pulperías y casa de abasto [16], así como una resolución ministerial de Cazón sobre el funcionamiento de talleres y casas de comercio, en cuya virtud los infractores a los feriados serían multados en beneficio de la obras de la Iglesia Catedral [17].

De no menos importancia ni menos actualidad, ya que por imperio de lo dispuesto en el art. 318 de la ley orgánica de los Tribunales tienen todavía plena vigencia en el orden nacional, son dos leyes posteriores de la Provincia de Buenos Aires: una, de 1864, la otra, de 1876. Dice la primera que "serán días feriados para la Administración de Justicia, los de ambos preceptos, los de fiesta cívica, los tres último de Semana Santa y los de Carnaval" [18], y la segunda que "en todos los términos de los procedimientos, sólo se contarán los días hábiles" [19]. ...Disposiciones ambas que, demás estaría recordarlo, no podrían ser derogadas por una acordada forense, cualquiera fuese la jerarquía del Tribunal que la dictase [20].

No siempre rigieron exactamente los mismos feriados. La Circuncisión del Señor, la Natividad de la Santísima Virgen, la de San Juan Bautista, la fecha de cada uno de los apóstoles, etc., fueron y dejaron de ser días de precepto en más de una oportunidad, pero siempre el poder civil se atuvo a lo que dispusiera la Iglesia al respecto. El ya recordado principio de las Partidas (que aún tiene fuerza de ley) según el cual fiesta "es aquella que manda el apostólico fazer e cada obispo en su obispado" [21], fué observado con tal fidelidad, que cuando se consideró conveniente la reducción de las festividades los gobiernos civiles la pidieron a las autoridades eclesiásticas y se atuvieron a lo resuelto por ellas. Al menos ello es lo que resulta tanto de los antecedentes provinciales anteriores a 1853, como de los nacionales posteriores.

En 1832 el gobierno de la Provincia se había dirigido al Obispo de Buenos Aires pidiendo la disminución de las fiestas. El Obispo Medrano, que desempeñaba funciones de Vicario apostólico y tenía jurisdicción sobre las actuales provincias del litoral, resolvió reducirlas a los Domingos, la Epifanía, Corpus Christi, la Ascención, Navidad, la Anunciación, la Asunción, la Inmaculada Concepción, la Natividad de la Ssma. Virgen, San Pedro y San Pablo, San Martín, Santa Rosa y, sólo como día semifestivo (con licencia para trabajar) San José, todo lo cual lo sometió a ratificación de la Santa Sede [22]. El Papa Gregorio XVI acordó la reducción suplicada, fijando como días de ambos preceptos (oír Misa y no trabajar) todos los Domingos del año, las fiestas del Nacimiento, Circuncisión, Epifanía y Cuerpo de Cristo, las de la Concepción, Anunciación, Purificación y Asunción de María Santísima, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, la de nuestros patronos San Martín y Santa Rosa de Lima, la de Todos los Santos y, como de sólo precepto de Misa la del Señor San José [23]. Al comunicar el breve a los fieles, el obispo Medrano mantuvo la festividad de San Juan restaurada en Junio de 1834 en concordancia con la autoridad civil [24]. Quince años después, el gobierno gestionó una nueva reducción, a la que accedió el obispo Medrano [25], pero no habiéndose obtenido la aprobación pontificia, todo quedó como antes.

Al organizarse la Confederación sin Buenos Aires, el gobierno de Paraná, que gestionaba la erección de un nuevo obispado con jurisdicción sobre las provincias del litoral, hasta entonces dependientes del obispo de Buenos Aires, consideró llegado el momento de generalizar a todo el territorio confederado el régimen del Breve de Gregorio XVI. Algunos gobiernos provinciales le habían pedido que se dirigiese en tal sentido al Sumo Pontífice, a cuya soberana consideración, por intermedio del agente confidencial Benedicto Filippani, había sido elevada una petición del Vicario Capitular de la Diócesis de Córdoba... Pues bien, el Congreso sancionó una ley por la cual decía, textualmente: "El Poder Ejecutivo solicitará del Santísimo Padre un arreglo conveniente y uniforme en toda la Confederación Argentina respecto a la disminución de días festivos" [26]. En cumplimiento de dicha ley, el Presidente Urquiza encomendó a don Juan del Campillo, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Corte Pontificia que llevase a cabo tan delicada misión.

El ministro Campillo, fundándose exclusivamente en consideraciones relativas al bien de las almas, se dirigió al Cardenal Secretario de Estado "confiado —son sus palabras— en la benignidad del Santo Padre que se dignará atender a tan fundada como respetuosa petición" [27]. Y en efecto, luego de "constantes y reiteradas gestiones" [28], el Papa Pío IX, en junio de 1859, acordó la disminución de días festivos en todo el territorio de la Confederación en la misma forma que había sido otorgado a la diócesis de Buenos Aires por el Breve de 1833, como con evidentes muestras de regocijo, se apresuró a comunicarlo Campillo al Ministro de Relaciones Exteriores Luis J. de la Peña [29].

En la actualidad la legislación civil no ha sido modificada. De acuerdo con ella, son días festivos aquellos que el "Apostólico" (como decían las Partidas) establece. La Nueva disciplina del Código de Derecho Canónico de 1917 ha fijado, en el canon 1247, el número de fiestas. Si por rutina administrativa, o por respetuoso celo, se han mantenido algunas otras fechas, bastaría atenerse a la enumeración canónica: Todos y cada uno de los Días Domingos, la fiesta de Navidad, de la Circuncisión, de Epifanía, de la Ascención y del Santísimo Cuerpo de Cristo, de la Inmaculada Concepción y de la Asunción de la Santísima Virgen María, Madre de Dios, de San José su esposo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y, finalmente, de Todo los Santos; sin perder de vista que en todas rige el doble precepto sobre la Misa y el trabajo [30].

Ello no quiere decir que si realmente fuese conveniente disminuir las fiestas no habría medio de hacerlo. La Iglesia, como siempre lo ha hecho, presta especial atención a las situaciones y necesidades especiales de cada país. Son varios los Estados que han obtenido dispensas particulares, y no sólo los Estados que se confiesan católicos (como el nuestro) han recurrido a esta clase de arreglos sino hasta los que pregonan su neutralidad religiosa... Y si la República Argentina siguió siempre ese camino ¿por qué habría de apartarse ahora? Lo importante es salvar el principio del derecho de la Iglesia para arreglar las fiestas, y del inalienable derecho que tienen los fieles a que se les facilite el cumplimiento de sus deberes religiosos [31].

MELCHOR B. GORRITI ARÁOZ

[1] Cód. Iustinianeo, Lib. III, tít. XII, 3; [2] Cód. Iust. Lib. III, tít, XII, 7; [3] ib. 2 y Cód. Teodosiano II, 8; [4] Cód. Iust., Lib. III, tít. XII, 9; [5] Fuero Juzgo, Lib II, tít. I, ley 10; [6] Fuero Real, Lib. II, tít. V, ley 1; [7] Partida Primera, tít. XXIII, ley 1; [8] Partida Tercera, tít. II, ley 34; [9] Ley citada, in fine; [10] Partida citada, tít. cit., ley 35; [11] Leyes 209 y 210 del Estilo et Declaraciones sobre las Leyes del Fuero; [12] Leyes de Indias, lib. II, tít. XV, ley 18; [13] Novísima Recopilación, lib. 1°, tít. 1°, ley 8; [14] Novísima Recopilación, lib. IV, tít. II, ley 6; [15] Decreto de agosto 31 de 1831; [16] Decreto de noviembre 7 de 1829; [17] Resolución de marzo 28 de 1856; [18] Ley de noviembre 10 de 1864 (art. 1°); [19] Ley de junio 22 de 1876 (art. 1°); [20] Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital (art. 318 y art. 22 de la Constitución Nacional); [21] Ley citada en la nota 7; [22] Auto de noviembre 16 de 1832; [23] Breve de junio 9 de 1833; [24] Auto Episcopal de 27 de noviembre de 1834 y Resolución Ministerial del 20 de junio del mismo año; [25] Auto de enero 2 de 1849; [26] Ley N° 181, art. 1° "Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en el Paraná, Capital provisoria de la Confederación Argentina, a 27 de Agosto del año del Señor 1858"; [27] Ver artículo de F. Centeno en "Revista de Derecho, Historia y Letras", tomo 33, pág. 214; [28] Ver Vicente G. Quesada, "Derecho de Patronato" en Anales de la Academia de Filosofía y Letras, tomo I, pág. 373; [29] Ver artículo citado en nota 27, pág. 215; [30] Confrontar Canon 1248; [31] Ver artículo 19 del Concordato entre la Santa Sede y la República Portuguesa, de mayo 7 de 1940.

CONCEPTOS OPORTUNOS

En lo que se refiere a la defensa de la iniciativa privada frente a la avasalladora absorción de los Estados modernos nadie podrá aplicar a Mons. de Andrea aquellas palabras que pronunciaba el Profeta Isaías, (56,10) contra los malos pastores: Canes muti non valentes latrare. *Mis guardianes son perros mudos que no pueden ladrar. Del discurso que pronunció el 2 de julio, reproducimos los significativos párrafos que van a continuación.* (N. de la R.).

"Todos tenemos el deber de contribuir en la correspondiente medida al engrandecimiento y a la prosperidad de la patria. Tal es entre otras la finalidad nobilísima de la iniciativa privada, que no sólo es un derecho, sino además un deber.

Hay una cierta propensión a esperarlo todo del Estado. Es una tendencia funesta. En general no son partidarios de ella los que quieren servir al Estado, sino los que aspiran a servirse de él. El verdadero patriotismo consiste no en evadir los sacrificios que comporta la realización de las iniciativas privadas, sino en afrontarlos y superarlos.

En cuanto a nosotros, fieles a las normas de nuestra doctrina social católica, nos resulta más grato y más digno, ser para el Estado un alivio, que una carga.

La norma reguladora de la intervención de los Estados para el progresivo desenvolvimiento de los pueblos, debe ser ésta: dejar hacer a la iniciativa privada todo el bien que por sí sola puede, ayudarla en lo que no puede y substituirla sólo en lo que ni puede ni debe.

SUMARIO

